

El espíritu de la ruta de Glasgow

Un grupo británico de ciclistas rememora la ayuda a la resistencia republicana en Barcelona con un nuevo viaje 70 años después

DANI CORDERO
BARCELONA.- Manuel Moreno es un británico de pura cepa, aunque de primera generación. Pero su madre es una de los 4.000 niños de la guerra que salió del puerto de Santurce en 1937 con dirección a Gran Bretaña expulsados por la Guerra Civil. Como muchos otros, nunca más volvió.

Ahora, su hijo pedalea sobre su bicicleta por España para emular la gesta de un grupo de escoceses y galeses que hicieron algo parecido en aquellos años de contienda para brindar su apoyo al bando republicano. Junto a él, 14 ciclistas más que no tienen otra relación con los protagonistas de aquella aventura original que su pasión por la historia y la relación con el Clarion, una asociación de clubs ciclistas británicos muy vinculados históricamente a las reivindicaciones obreras.

Con el grupo, que hoy llegará a los Monegros, viaja una carta del alcalde de Glasgow que será liberada el próximo martes al alcalde accidental de Barcelona, Ricard Gomà, lo que pondrá fin a la ruta libertaria. Es simbólica y quiere recordar el paquete que en 1938 transportaban los dos ciclistas llegados de aquella ciudad: 300 libras -equivalentes a 100.000

pesetas de la época- reunidas en Escocia y Gales para apoyar la resistencia del bando republicano tras el Levantamiento de las tropas de Francisco Franco.

La historia empezó unos años antes, con motivo de la Olimpiada Popular que se debía celebrar en Barcelona en 1936, como contrapunto a los Juegos de Berlín organizados por el Tercer Reich de Adolf Hitler. Cinco ciclistas escoceses viajaron a Barcelona para participar en ella. Después, la historia es conocida: el golpe de Estado un día antes de la inauguración y la no celebración del evento. Los cinco hombres vuelven a su país preocupados y dispuestos a que su relación con España no acabe con esa frustración, si bien el espaldarazo a esa respuesta es el bombardeo de Gernika y la llegada de los niños españoles a las costas británicas, que da que pensar sobre la magnitud de la Guerra Civil.

A su llegada constituyen un comité de solidaridad y recaban apoyos entre los ayuntamientos y los sindicatos de la zona. Son esas 300 libras de la época con las que parten en 1938 hacia Barcelona Jeffrey Jackson y Ted Ward, dinero que sirve para adquirir productos básicos y medicinas para ayu-



Una imagen de la expedición de 1938 publicada en el Leicester Evening Mail. / EL MUNDO

dar a los desvalidos por la guerra. Uno de los organizadores de ese viaje, Roy Watts, murió en la Batalla del Ebro a la edad de 23 años, ya como miembro de las Brigadas Internacionales que acuden a España en socorro de la Segunda República. En su última carta enviada a casa, escribió: «Me siento feliz y orgulloso al ponerme al servicio de los trabajadores españoles en su lucha heroica contra las barbaridades del fascismo».

Bajas en la ruta

Son esos hechos los que intentan recordar ahora las jornadas de 100 kilómetros de pedaleo del grupo británico, cuyo mayor obstáculo está siendo el calor y la rompedora orografía vasca, acostumbrados como están a la fresca climatología de las islas y sus prolongados llanos. Un accidente y una rotura de clavícula impidió a uno de los participantes a no abandonar Gran Bretaña y la enfermedad de la madre de un expedicionario ha ocasionado otra baja. En los úl-



Roy Watts. / EL MUNDO

timos días, no obstante, se han sumado dos nuevos ciclistas.

Desde su desembarco en España, el apoyo ha sido continuado. Un grupo de ciclistas les acompañó desde Gernika hasta Logroño y ahora esperan contar con la misma ayuda en su última etapa, diseñada para el martes entre El Prat y Barcelona. A su llegada a la capital catalana está previsto un homenaje en el castillo de Montjuïc, visitas a la sede del distrito de Gràcia y al pabellón de la República del distrito de Horta. Será el punto final a una ruta que se inició hace 70 años y que, casualmente, se recuperó como aventura estival hace apenas uno.

Torredembarra estudia parar una urbanización en un espacio protegido

TARRAGONA. -El Ayuntamiento de Torredembarra se reunió ayer con la Plataforma Salvem els Muntanyans para parar la construcción de 550 viviendas de lujo en una zona catalogada como inundable por la Generalitat. Las obras podrían dañar un espacio protegido por un plan especial de interés natural.

El terreno se declaró urbanizable en 1989, por lo que los sucesivos gobiernos locales siempre han argumentado que no pueden abortar la urbanización del terreno. Sin embargo, el alcalde de Torredembarra, Daniel Masagué, se desvinculó de sus antecesores y apuntó que anular las obras es «una de las prioridades de la nueva acción de gobierno».

El resultado de la reunión fue un acuerdo unánime para intentar salvar este espacio e integrarlo en el humedal protegido de Torredembarra y Creixell (Tarragona). Así, se visitarán los terrenos del plan parcial Muntanyans II para mostrar el estado de urbanización y se mantendrá una entrevista con la inmobiliaria propietaria de los terrenos para la posibilidad de encontrar una compensación.

URQUIJO GLOBAL 2, S.A., S.I.C.A.V. (Sociedad Absorbente) URQUIJO GLOBAL 5, S.A., S.I.C.A.V. (Sociedad Absorbida) Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades "Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V." y "Urquijo Global 5, S.A., S.I.C.A.V.", reunidas en segunda convocatoria en Barcelona a 30 de junio de 2008, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de "Urquijo Global 5, S.A., S.I.C.A.V.", que se disuelve sin liquidación, por "Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V.", que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida. La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 26 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resulta el siguiente tipo de canje:

Por cada 3 acciones de Urquijo Global 5, S.A., S.I.C.A.V. se recibirán 4 acciones de Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V. más una compensación en efectivo de 0,371239 euros. Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida (en los que quedan comprendidas las fracciones de acción de la sociedad absorbida que por razón del cociente de canje no equivalgan o den derecho a percibir un número entero de acciones de la sociedad absorbente) serán adquiridos por la sociedad absorbente a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la L.S.A.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida "URQUIJO GLOBAL 5, S.A., S.I.C.A.V." se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente "Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V." será el 1 de enero de 2008. La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 23 de mayo de 2008, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 5 de junio de 2008 (Boletín número 106). No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los Expertos Independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las dos sociedades fusionadas, "Urquijo Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que le corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Barcelona, a 30 de junio de 2008.

El Secretario del Consejo de Administración de Urquijo Global 2, S.A., S.I.C.A.V. . .
Doña. Edith Bernat Escaler.

El Secretario del Consejo de Administración de Urquijo Global 5, S.A., S.I.C.A.V. . .
Doña. Edith Bernat Escaler.

MANUFACTURA DE ENVASES CROMO-METÁLICOS, S.A. (Sociedad absorbente) ENVASES METÁLICOS DECORADOS, S.A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades "Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S.A." y "Envases Metálicos Decorados, S.A.", celebradas en sendas sesiones en fecha 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de "Envases Metálicos Decorados, S.A." (sociedad absorbida) por "Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S.A." (sociedad absorbente), con extinción de la primera que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a "Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S.A." i todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las mencionadas sociedades el 6 de marzo de 2008 y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 21 de mayo de 2006. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de conformidad con los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Buixalleu, a 31 de Julio de 2008.
Don Rafael Cordero Negra,
Administrador Único de
Manufactura Cromo-Metálicos, S.A. y de
Envases Metálicos Decorados, S.A.

ARQUITECTURA VALENCIANA, S.L.U. (Sociedad escindida) Blatarón, S.L.U. (Sociedad beneficiaria de nueva creación) Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de socios de Arquitectura Valenciana, S.L.U., celebrada en el domicilio social el 11 de agosto de 2008, se acordó por el único socio la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio social y su traspaso a la sociedad de nueva creación Blatarón, S.L.U., en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho del socio y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de agosto de 2008.
José Luis Vélez Burell, Montserrat Viola Gesse y
Ramón Espinete Mestre,
miembros del Consejo de Administración
de Arquitectura Valenciana, S.L.U.